

rogando de nuevo al Exmo. señor ministro de relaciones exteriores, se sirva expedirle dichos pasaportes; y al mismo tiempo y con el objeto de que S. E. se sirva dar las órdenes necesarias para la escolta que ha de acompañar al infrascrito en su tránsito hasta Veracruz, tiene la honra de anunciar á S. E. que se propone salir de esta capital en la madrugada del día 23 del corriente.

El infrascrito aprovecha esta ocasión para reiterar al Exmo. Sr. D. Ezequiel Montes las seguridades de su muy distinguida consideración.—*Pedro Sorela.*—Exmo. Sr. D. Ezequiel Montes, ministro de relaciones exteriores de la República Mexicana.

Contestacion del Sr. ministro de relaciones de México á la anterior del Sr. Sorela.

Al Sr. D. Pedro Sorela, encargado de negocios de S. M. C.

Palacio nacional. México, Enero 20 de 1857.

El infrascrito ministro de relaciones exteriores ha recibido la nota que hoy le dirige el Sr. D. Pedro Sorela, encargado de negocios de S. M. C., renovando el pedido de sus pasaportes, en momentos en que estaba escribiéndose en limpio la contestacion que el infrascrito da á la diversa nota de S. S. fecha de ayer sobre aquel asunto, y cuya respuesta hallará adjunta el Sr. D. Pedro Sorela, así como los dos pasaportes de que se trata.

Por lo demás el infrascrito expide desde luego las órdenes oportunas para que se franqueen á S. S. las escoltas necesarias, y se le guarden las consideraciones que le son debidas en su tránsito desde esta capital al puerto de Veracruz.

El infrascrito aprovecha la oportunidad de reiterar al señor encargado de negocios de S. M. C. las seguridades de su distinguida consideración.—Firmado, *Ezequiel Montes.*

NÚM. 13.

Nota del Sr. vizconde de Gabriac sobre la traslacion de los reos.

A. S. E. el señor vizconde de Gabriac, enviado extraordinario de S. M. el emperador de los franceses y encargado de la proteccion de los súbditos españoles en la República.

Palacio nacional. Mexico, Enero 31 de 1857.

El infrascrito, ministro de relaciones exteriores, tiene la honra de contestar la nota que ayer se sirvió dirigirla S. E. el señor vizconde de Gabriac, enviado extraordinario de S. M. el emperador de los franceses, y encargado de la proteccion de los súbditos españoles en la República, manifestándole: que el supremo gobierno tiene situados ochocientos hombres en el distrito de Cuernavaca y trescientos en el de Cuautla, destinados exclusivamente á la conservacion del orden y tranquilidad de aquellas comarcas, protegiendo á los habitantes de ellas; pero como esa tropa no puede destinarse á la custodia de los caminos, porque haria falta á su principal objeto, se dictarán las disposiciones convenientes para que una partida de seguridad pública se ocupe de esa fatiga persiguiendo á los malhechores.

En cuanto á la inseguridad en que se dice están en Cuernavaca los presos, acusados de tener parte en los crímenes cometidos en la hacienda de San Vicente, el Exmo. Sr. Presidente sustituto ha tenido á bien disponer: que por los ministros de Justicia y Guerra, se dicten las órdenes oportunas para que dichos presos sean trasladados á esta capital con todas precauciones y seguridades necesarias.

El infrascrito devuelve á S. E. el señor vizconde de Gabriac, como se sirve pedir, el oficio original que acompaña á su nota citada del señor cónsul general de España, de cuyo documento queda copia en este ministerio; y aprovecha la oportunidad de reiterar á S. E. las seguridades de su muy distinguida consideración.—Firmado: *Ezequiel Montes.*

NÚM. 14.

Parte del comandante principal de Cuernavaca al Ministerio de la Guerra, sobre la prision de algunos reos.

Excelentísimo señor:

El capitán D. Pablo Bueno, jefe de la seguridad pública del distrito, al regresar á las doce de la noche de ayer, me dió verbalmente el parte, que formalizado hoy por él mismo, es como sigue: "Cumpliendo con la orden que recibí de V. S. para marchar á Yautepec en solicitud de Tiburcio Colalpa, denunciado como uno de los que concurren á los asesinatos de la hacienda de San Vicente, y que tenía en su poder algunas prendas pertenecientes á las víctimas, emprendí mi marcha con veinte hombres del escuadrón Orizava, y diez de los de policía de mi mando; habiendo conseguido aprehender á dicho Colalpa en Yautepec, á Juan Cardoso en el rancho del Aguaje; despues de habérsenos fugado en Huajoyuca y corrido más de una legua, á Nicolás Marimon, á otro hombre por sospechoso y á un desertor de artillería.

Tiburcio Colalpa y Juan Cardoso, favorecidos por la oscuridad de la noche, y como á las once de ella, consiguieron desatarse de la reata con que venian asegurados, y corrieron en direccion opuesta, hacía unos potreros llenos de bosque, sin hacer caso de la voz de alto, que les daba la tropa, que al fin se vió forzada á hacerles fuego dejándolos muertos en las inmediaciones de Acapancingo. Antes de morir y desde su aprehension me declararon: que ellos habian concurrido á los asesinatos de los españoles de San Vicente, á quienes no quisieron perdonar, porque temieron que hubieran conocido á alguno de los asaltantes y los delataran á la justicia: que á este horroroso hecho concurren entre otros Matías Navarrete como cabecilla, Lúcio el de Huajoyuca, Antonio el sastre de la hacienda de San Carlos, José Cleofas de Cuautla, Roman de la hacienda del Hospital y Manuel Montoro: que temerosos tambien de que Navarrete fuera aprehendido y confesara á sus cómplices, convinieron Salomé Plasencia, Eugenio Plasencia, Lúcio el de Huajoyuca y José Cleofas en que fuera asesinado, como lo verificaron despojando en seguida á la mujer del referido Navarrete de todo lo que habia tocado á su marido en el robo de la hacienda y llevándose el cadáver atravesado en un caballo á enterrarle. A cuyo nuevo

crimen concurrió Nicolás Marimon, que me lo confesó, y además fué delatado por la madre del asesinado, que vive en el pueblo de Samatitlan.

Todo lo cual tengo la honra de participar á V. S. en cumplimiento de mi deber, manifestándole que Marimon queda en la guardia principal, lo mismo que el aprehendido como sospechoso y el soldado desertor, para que V. S. disponga lo que tenga á bien."

Y tengo la honra de insertarlo á V. E. para el respetable conocimiento del Exmo. Sr. Presidente, manifestándole: que de todo se lo he dado al señor magistrado que conoce de la causa, poniendo á disposicion suya el reo Nicolás Marimon.

Dios y Libertad.—Cuernavaca, Febrero 17 de 1857.

Firmado: BENITO HARO.

Exmo Sr. Ministro de la Guerra.

NÚM. 15.

Parte del capitán Bueno al prefecto de Cuernavaca sobre la muerte de Abascal

Participo á V. S. que al venir por este rumbo en persecucion de los malhechores, movido por noticias que de antemano tenía, al llegar á este punto, me encontré con una gavilla, y habiéndome dirigido hácia ella, me hizo resistencia, lo que me obligó á mandar que la fuerza que traigo á mis órdenes le hiciese fuego para contenerla; y fué su resistencia tan reñida, que comenzó como á las cinco de la tarde, y hasta esta hora que serán las seis, logré dispersarla, resultando de esto que hubo dos muertos de su parte; uno el caudillo Juan Abascal, y el otro desconocido, y de mi parte sólo hubo un herido.

En este momento doy el correspondiente parte al señor Alcalde Municipal de Tlaltizapan, á fin de que mande levantar los cadáveres que menciono.

Lo que pongo en el superior conocimiento de V. S. para los fines que sean convenientes.

Dios y Libertad.—Huatacaco, 18 de Febrero de 1857.

Firmado: PABLO BUENO.

Señor prefecto de Cuernavaca.

NOTA.—En oficio de 19 del mismo mes avisa el alcalde de Tlaltizapan al comandante de Cuernavaca: que ha reconocido el cadáver de Abascal y certifica su identidad, añadiendo, que no lo remitía, por estar ya corrompido.

NUM. 16.

Derrota de Barreto.

Excelentísimo señor:

Anoche ha regresado de su correría el capitán de seguridad pública de esta ciudad D. Pablo Bueno, quien reforzado con treinta dragones del escuadrón de Orizava, marchó en persecución de la gavilla de ladrones que acudillaba Juan Barreto, la que según el parte de dicho capitán, se dispersó por varias direcciones, y sólo logró aprehender en la Hacienda Vieja á Vicente Sabás, cómplice de los sucesos de la Hacienda de San Vicente; por cuya causa queda asegurado y puesto á disposición del señor magistrado D. José Mariano Contreras como juez de esa causa.

Todo lo que me honro de participar á V. E. para conocimiento del Exmo. Sr. Presidente sustituto.

Dios y Libertad. Cuernavaca, Febrero 25 de 1857.

Firmado: BENITO HARO.

Exmo. Sr. Ministro de la Guerra.

NUM. 17.

Orden para que Bruno quede á disposición del Sr. Contreras.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Por el ministerio de Guerra con fecha 23 de Febrero se dice al de mi cargo lo que sigue:—Exmo. Sr.—Con esta fecha digo al comandante principal de Cuernavaca lo que sigue:—El Exmo. Sr. Presidente ha tenido á bien disponer: que la fuerza de seguridad pública que está á las órdenes del capitán D. Pedro Bueno, se ponga á disposición del Sr. Magistrado D. Mariano Contreras, librando V. S. las órdenes con-

venientes al efecto. «Y lo transcribo á V. E. para su conocimiento.»

Dios y Libertad. México, Marzo 2 de 1857.

Firmado: IGLESIAS.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones.

Oficio del comandante general del Estado de Guerrero al ministerio de la Guerra.

«Exmo. Sr.

Ha sido en mi poder el oficio de V. E. fecha 23 del mes próximo pasado, en qui inserta el que le dirigió el Exmo. Sr. Ministro de Justicia en 24 del mismo, relativo á que se procure la aprehension de las personas que se hallan incursas en los homicidios y robos cometidos en la Hoya del Socavon y en la Hacienda de San Vicente, del partido de Cuernavaca; en cuya virtud he librado las órdenes correspondientes á los comandantes de los puntos subalternos de esta general, acompañándoles copia de la lista de que se habla, para que con más facilidad se procure la aprehension de esos individuos.

Lo manifiesto á V. E. en debida contestacion, renovándole, etc.»

Y lo traslado á V. E. para su inteligencia.

Dios y Libertad. México, Febrero 16 de 1857.

Firmado: SOTO.

Exmo. Sr. Ministro de Justicia.

Autorizacion á Bermejillo.

Palacio nacional. México, Marzo 11 de 1857.—Con fecha de ayer me dice el Exmo. Sr. ministro de Justicia lo siguiente:—

«Exmo. Sr.—Hoy digo al Sr. Magistrado D. José Mariano Contreras lo que sigue:—Accediendo el Exmo. Sr. Presidente sustituto á la solicitud promovida por D. Pío Bermejillo, se ha servido autorizarlo para levantar una fuerza de veinticinco hombres de confianza al mando de D. Alejo Becerril y puesta á disposición de V. S., para que se dedique *exclusivamente* á la aprehension de los cómplices de los asesinatos y robos cometidos en la Hacienda de San Vicente y Chiconcuaque; en el concepto de que esta fuerza será pagada por el Erario nacional en la forma siguiente:

NÚM. 18.

Palacio nacional. México, Abril 1^o de 1857.

Excelentísimo señor:

Para conocimiento de V. E. y efectos que puedan convenir en desempeño de su importante mision, tengo la honra de acompañarle copias de todas las incidencias ocurridas en el mes próximo pasado en el asunto de los asesinatos cometidos en la hacienda de San Vicente.

Con estos datos y con los demás que obran en poder de V. E., espera el Exmo. Sr. Presidente sustituto de la República que V. E., por todos los medios que le dicte su celo, procure calmar la desfavorable impresion que tan deplorables acontecimientos han causado en España y otros puntos, dando á conocer cuanto ha pasado; y que empeñado el supremo gobierno en vindicar el honor de la República, nada ha omitido ni omitirá para el más ejemplar y pronto castigo de los criminales con arreglo á las leyes.

La causa se sigue á ese fin con el mayor celo respecto de muchos individuos que han sido ya aprehendidos; y como de ellos unos están convictos y otros confesos, se ha prevenido al señor magistrado D. José Mariano Contreras la sentencia en el estado en que se halle; habiéndose puesto á sus órdenes una fuerza de treinta hombres con el exclusivo objeto de que se persiga y aprehenda á otros que están complicados en aquellos sucesos.

Reitero á V. E. mi consideracion.—Firmado: Montes.—Exmo. Sr. D. José María Lafragua, nombrado enviado extraordinario cerca de S. M. C.

NUM. 19.

Palacio nacional. México, Marzo 11 de 1857.—Señor ministro:—Me he impuesto de la nota de V. E. fecha de ayer, relativa á las publicaciones que hace el periódico titulado *El Español*, tratando con tal exaltacion las cuestiones pendientes entre México y España, que no puede producir otro resultado que indisponer los ánimos en tan delicados negocios, que por su estado no son ya de la jurisdiccion de la prensa; en cuya virtud V. E. indica su deseo de que se adopte una seria providencia respecto de ese periódico, para cortar de raíz los graves inconvenientes que

Jefe, al mes.....	\$ 60
2 cabos á pesos 35.....	70
23 soldados á pesos 30.....	690
Para gastos menores que se eroguen en la averiguacion, al mes.....	180

Total..... 1,000

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. «Y lo inserto á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Firmado: Montes.»

Exmo. Sr. D. José María Lafragua, nombrado enviado extraordinario de la República cerca de S. M. C.

Orden para que Bueno y Becerril se sitúen donde dispoga el juez.

Excelentísimo señor:

El Exmo. Sr. Presidente sustituto se ha servido disponer: que las fuerzas que mandan en Cuernavaca D. Pablo Bueno y D. Alejo Becerril, vayan á situarse en los puntos que les indique el señor magistrado D. Mariano Contreras, encargado de la causa que se instruye sobre los asesinatos cometidos en la hacienda de San Vicente, y que en dichos puntos cumplan las órdenes que el mismo señor les diere. Dispone tambien S. E. que se prevenga á las autoridades civiles y militares de Iguala y demás del Estado de Guerrero, que no pongan obstáculos de ninguna clase á las personas que les presentaren la orden respectiva, que al efecto expida V. E., para que cumplan las reservadas que les dicte el expresado señor magistrado; á cuyo fin V. E. se servirá extender por principal y duplicado las comunicaciones que correspondan al ministro de su cargo y remitirlas á este departamento, suplicándole se sirva hacerlo así inmediatamente para que desde luego pueda dárseles direccion por un extraordinario que está ya preparado para conducirlos.

Reitero á V. E. mi consideracion.—Dios y Libertad.—México, Marzo 16 de 1857.—Firmado: Montes.—Exmo. señor ministro de la Guerra.

de lo contrario pueden sobrevenir.—En contestacion tengo la honra de manifestar á V. E. que el supremo gobierno ha deplorado las maliciosas publicaciones hechas en *El Español* acerca de los referidos asuntos, y estaba penetrado de la exactitud y solidez de las razones que V. E. me espuso verbalmente, y son las mismas en que se funda la nota que estoy contestando, para invitar á que se tome una seria providencia contra el mismo periódico; mas el gobierno se habia abstenido de hacerlo, porque no se interpretara malignamente ese paso, suponiendo que oprimia á la prensa, para que el asunto referido sólo se tratara en un sentido dado; pero persuadido de la justicia y conveniencia de poner coto á esas demasías, y obsequiando los deseos de V. E., ayer mismo se apercibió al editor á fin de que no vuelva á ocuparse del delicado negocio á que se ha contraído en sus escritos, en el concepto de que si reincide, será reprimido y castigado severamente, como en efecto lo hará el gobierno supremo.

Me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideracion.

Firmado: E. MONTES.

A S. E. el Sr. Vizconde de Gabriac, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Emperador de los franceses, y encargado de la proteccion de los súbditos españoles en la República.

NUM. 20.

Comunicacion del Sr. Hidalgo, participando al señor ministro de Estado de S. M. C. haber sido nombrado encargado de negocios del gobierno de México.

Excelentísimo señor:

Muy señor mio: Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que el gobierno de México se ha dignado confirmarme en el empleo de secretario de la legacion mexicana en esta córte, acreditándome al mismo tiempo cerca de la digna persona de V. E. como encargado de negocios interino.

Adjunta tengo tambien la honra de remitir á V. E. la copia de la nota en que el Exmo. Sr. Ministro de Relaciones exteriores se sirve acreditarme con

tal carácter de encargado de negocios interino.

Ruego, pues, á V. E. que si lo tiene á bien, se digne señalarme el dia y hora en que pueda caberme el honor de poner en manos de V. E. la nota original.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideracion.

Madrid, 10 de Marzo de 1857.—B. L. M. de V. E.

Su atento y seguro servidor.

Firmado: JOSÉ MANUEL HIDALGO.

A S. E. el señor marqués de Pidal, ministro de Estado de S. M. C.

Contestacion del señor ministro de Estado á la nota del Sr. Hidalgo.

Primera secretaria de Estado.

Palacio nacional. México, Marzo 15 de 1857. — Con la nota que se ha servido vd. dirigirme en 10 del corriente, he recibido la copia, á ella adjunta, de una carta del señor ministro de Relaciones exteriores de la República Mexicana, encaminada á acreditar á vd. con el carácter de encargado de negocios interino cerca del gobierno de S. M. la Reina.

En contestacion, debo manifestar á V. que razones muy graves, que á su buen juicio no pueden ocultarse, impiden *por ahora* al gobierno de S. M. recibir la mencionada carta credencial.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á V. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Firmado: *El marqués de Pidal*.—Sr. D. José Manuel Hidalgo.

NUM. 21.

Primera comunicacion dirigida al señor embajador de S. M. C. en Paris por el ministro de México.

Legacion de México cerca de S. M. C.

Paris, Marzo 25 de 1857.

Excelentísimo señor:

A fin de que las conferencias que hemos tenido, produzcan el benéfico resultado á

que aspiramos, que es el de restablecer las busnas relaciones entre México y España, y segun lo convenido en la entrevista de ayer, voy á presentar á V. E. las mismas ideas que en lo verbal he tenido la honra de manifestarle, asegurándole que ellas son la verdadera expresion de los sentimientos del gobierno mexicano.—Se ha cometido un crimen horrible; pero por graves que hayan sido las circunstancias que lo han acompañado, no ha estado en la posibilidad ni en el deber del gobierno de México hacer la correspondiente justicia en el término que fijó el señor encargado de negocios de S. M. C., por más vehementemente que haya sido su deseo y más decidida su voluntad de hacerlo.—No ha estado en su posibilidad; porque no lo está en la de ningun gobierno aprehender á un delincuente en un término dado, supuesto que la aprehension depende frecuentemente de circunstancias eventuales, entre las que deben figurar en primera categoria el estado de agitacion en que á la sazón se encontraba el país; la naturaleza del terreno en que debia ejercerse la accion de la justicia; la facilidad con que en todas partes, pero más aún en los lugares montañosos, se ocultan los criminales, y la imposibilidad legal de proceder contra un hombre sin tener los datos bastantes, calificados como tales por la autoridad judicial. El gobierno de México no podia obrar por sí sólo; tenia que valerse de los jueces, en cuyo conocimiento puso cuantas noticias tuvo, facilitándoles todos los medios necesarios para que desempeñaran su ministerio.—No estuvo en su deber obrar como pedía el Sr. Sorela, porque tenia que sujetarse á las leyes, que señalan plazos más amplios para la instruccion de los procesos. En consecuencia: por vivo que fuera su empeño para obsequiar los deseos del representante de S. M. C., tuvo que limitar su accion á los preceptos legales, disponiendo sí que se activase la causa cuanto fuera posible, nombrando un juez especial y consintiendo en que el cónsul de S. M. hiciese por su parte las averiguaciones que estimase convenientes.—El resultado de estas disposiciones fué, hasta mi salida de México, la aprehension de nueve acusados, la plena aclaracion del hecho, de la cual resulta que no sólo hubo asesinatos sino robo y robo completo de cuanto habia en la finca, incluso los libros de cuentas y la vehemente presuncion de que el crimen reconozca por causa disgustos personales de individuos que han pertenecido ó pertenecen á la misma hacienda. El robo de

los libros y otros hechos fundan bastante-mente esta opinion, sin que para destruirla sea parte eficaz el grito contra los españoles lanzado por los bandidos, que, como mintieron al decir que no iban á robar, han mentido tambien invocando tal ó cual nombre y proclamando tal ó cual idea.—No puede, pues, sin hacerse un verdadero agravio á la nacion mexicana, decirse, que hay un plan político contra los españoles, ni que tropas del gobierno hayan cometido el crimen. Podrá ser que entre los bandidos se encuentren individuos que por desgracia pertenezcan á alguna fraccion del ejército; pero esto lo único que prueba, es que en su filas hay, como en las de todo el mundo; malvados que abusan del puesto en que se encuentran. Más de aquí no puede inferirse que haya ofensa de nacion á nacion, ni ménos que se deba llegar á un conflicto ántes de que la justicia haya sido formalmente denegada.—Correspondiendo á la franqueza de V. E., he puesto á su disposicion las comunicaciones oficiales y el extracto de proceso. De esos datos resulta demostrado; que el gobierno de México ha hecho cuanto ha estado en su arbitrio para castigar el crimen de una manera pronta y legal: que si no ha obtenido aún el buen éxito á que aspira, ha sido porque ni ha tenido el tiempo materialmente necesario, ni ha debido romper las leyes; que para garantir á los españoles, situó en Cuernavaca una fuerza competente, separándola de la guarnicion de la capital en los momentos mismos en que estallaba la revolucion de San Luis Potosí y en que los alrededores de México y la misma ciudad estaban amenazados por los enemigos del orden; que para remover hasta la sospecha, mandó disolver las fuerzas del Sur; y que á pesar de la ruptura de las relaciones, dictó las órdenes más perentorias á los gobernadores, para que cuidasen prolijamente de las personas y de las propiedades de los españoles.

Esto es, señor embajador, lo que ha hecho el tan calumniado gobierno de México, y yo aseguro á V. E. que el Exmo. Sr. Presidente sustituto está resuelto á aprehender, juzgar y castigar con toda la severidad de las leyes á los autores del crimen, sean quienes fueren, y sean los que fueren su número y su calidad; porque este es su deber, sean españolas ó mexicanas las víctimas; porque las leyes del país han sido rotas y su sociedad ofendida; y en fin, porque tratándose de súbditos de una nacion que por tantos títulos debe considerarse como hermana de México,

debe y quiere conservar la amistad que nunca debió turbarse. Y lo hará, no lo dude V. E., porque tiene la voluntad y peder de hacerlo; pero es indispensable esperar la accion de la justicia, que en todas las naciones obra con la circunspeccion que cumple á su santo oficio.

Terminado el proceso y fijado el carácter del crimen de una manera auténtica, se examinará la cuestion de perjuicios, que como V. E. sabe bien, no son resarcidos en todos los casos; porque *no en todos debe ser responsable el gobierno de los hechos de sus súbditos*; pero si no es posible decidir este punto desde hoy, si puedo asegurar desde hoy á V. E., que la República hará plena justicia á este respecto. — *Esta manifestacion es en sustancia la que haré al gobierno de S. M. C.* Mas como segun las noticias que se me han dirigido de Madrid, el Sr. Hidalgo no ha sido recibido como encargado de negocios, tendré el sentimiento de no presentarme, porque si no soy recibido en mi carácter oficial, mi mision léjos de servir de medio eficaz para terminar las diferencias, sería tal vez un nuevo elemento de mal, á causa de la nueva ofensa que se haria á la República. Mas ya que V. E. se ha servido manifestarme un interés tan cordial por el establecimiento de la armonía entre México y España, yo, que estoy animado de los mismos sentimientos en lo personal y como representante de la República, he creido de mi deber consignar de una manera auténtica los actos y las resoluciones de mi gobierno, ya para que su conocimiento sirva para allanar las dificultades, ya para que si por desgracia esto no fuese posible, conste siempre la verdad y se pueda juzgar concienzudamente tan grave negocio. — Pronto he estado y estoy á marchar á Madrid, porque conozco que ya que por circunstancias independientes de la voluntad del gobierno mexicano, ha carecido la República de representante en España, hoy es indispensable mi presencia en la corte, á fin de que como ministro plenipotenciario pueda entrar al arreglo no sólo del desgraciado negocio de San Vicente, sino de todos los demás que se hallan pendientes y cuya feliz terminacion ansío vivamente por el interés de ambos países. La lealtad y franqueza que han presidido á nuestras conferencias, me hacen esperar el mejor resultado: V. E. en cualquier caso tendrá la satisfaccion de haber cooperado á evitar graves desgracias y yo le agradeceré siempre sus buenos oficios.

Ofrezco á V. E. mi respeto y muy distinguida consideracion.

Firmado: J. M. LAFRAGUA.

Exmo. Sr. embajador de S. M. C. cerca de S. M. el Emperador de los franceses.

NUM. 22.

Copia de la comunicacion dirigida por el señor ministro de Estado de S. M. C. á su embajador en Paris, con motivo de la recepcion oficial del ministro de México.

Embajada de España en Paris.—Copia.

Exmo. Sr.

He recibido el despacho de V. E. núm. 244 de 26 del actual, en que remite copia de una comunicacion que le ha dirigido el Sr. D. José María Lafragua, explicando bajo el punto de vista de su gobierno, los tristes acontecimientos ocurridos á fines de Diciembre último en la Hacienda de San Vicente, distrito de Cuernavaca, é indicando cuáles han sido las medidas adoptadas por el gobierno de la República con este motivo, y cuál sea la línea de conducta que se propone seguir.

Las explicaciones del Sr. Lafragua lejos de satisfacer al gobierno de S. M., le han hecho ver con sentimiento que se pretende dar á aquellos sucesos un carácter muy distinto del que por desgracia tienen realmente, á juzgar por los datos que existen en este ministerio.

Numerosas circunstancias de evidente notoriedad dan motivo á creer, que el horrible crimen que ha ocasionado la interrupcion de las relaciones diplomáticas entre España y México, no tiene el carácter de delito comun que le atribuye el gobierno de la República.

El atentado de San Vicente no es un hecho aislado. El asesinato, impune todavía, del mineral de San Dimas, cometido en la persona de D. Andrés Castillo, ántes de los de la hacienda de San Vicente, ejecutados en medio del dia al grito de *mueran los gachupines* y alentados sus autores por la indiferencia de las autoridades locales, en cuya presencia se consumaron con la cooperacion de algunos de los individuos de la ronda municipal y hasta con armas del servicio público: el saqueo de la hacienda denominada Chiconquaque: la per-

secucion que sufrieron los súbditos españoles D. José Olavarría, D. Bernardo Bustillos y otros varios, precisamente el 19 de Diciembre, dia en que tuvieron lugar los atentados de San Vicente: el asesinato de D. Domingo Ramirez en Pachuca y tantos otros crímenes llevados á cabo contra españoles indefensos ántes y despues de los cometidos en la hacienda del Sr. Bermejillo, denotan la existencia de *un sistema de persecucion y de exterminio puesto en práctica algun tiempo há contra los súbditos de S. M. residentes en México y dan por consiguiente á aquellos actos la significacion de un agravio internacional.*

Y no son estos hechos solamente los que terminan la significacion de aquellos atentados. La opinion pública acusa en México á las tropas del general Alvarez de tamaños crímenes. Tampoco es dable desentenderse de la resolucion tomada por los españoles residentes en el distrito de Cuernavaca, que advertidos del desastroso fin de sus compatriotas de San Vicente, y noticiosos de la aproximacion de un destacamento de tropas de la division de aquel general, á las órdenes de los oficiales Hernandez y Villalba, con cuya presencia parecia natural que hubiesen recuperado la confianza y la tranquilidad perdidas, abandonaron precipitadamente y por completo sus propiedades, y se refugiaron unos en Cuernavaca y los mas en México, pidiendo amparo y proteccion. Nada de esto habrian hecho ciertamente si hubiesen creido que el atentado de San Vicente era una mera agresion de bandidos.

Han contribuido á dar tambien la referida significacion á dichos crímenes las bandas de soldados enviados en busca de súbditos españoles en los mismos dias en que se perpetraron aquellos delitos y la correría que el mayor general y secretario del general Alvarez, Pérez Hernandez, acompañado de Barreto y Abascal, hizo tres dias despues por las haciendas de Temisco, el Puente y Sochitepec preguntando por los españoles allí establecidos. Las declaraciones presentadas espontáneamente en presencia del cónsul general de España por muchos respetables ciudadanos mexicanos que se hallaron en el teatro mismo de aquellos tristes acontecimientos ó muy próximos á él, la confesion hecha voluntariamente por el soldado Máximo Chaves, de haber asistido y contribuido con sus compañeros á quitar la vida á los desgraciados moradores de San Vicente: la misma prensa mexicana, y las cartas que el gene-

ral Haro, comandante general de Cuernavaca y el prefecto de aquel distrito dirigieron respectivamente al general Alvarez y al ministro de Guatemala en México, en las cuales se designa á los oficiales de más confianza de este último general como los directores y perpetradores de los desastres ocurridos á los españoles de aquel distrito, son claros testimonios del carácter especial que tienen los acontecimientos de San Vicente. Las legaciones extranjeras en la recepcion oficial de 1^o de año, clamaron tambien contra semejantes crímenes, y cierto que no lo hubieran hecho, á haber considerado como delitos comunes los cometidos en la posesion del Sr. Bermejillo.

¿Qué otra significacion tiene despues de todo esto la orden dada al general Alvarez por el supremo gobierno para que hiciese retirar sus tropas del distrito de Cuernavaca? ¿Qué explicacion podia darse á la fuga de Arellano, á la desaparicion del coronel Carrasco, á la de los hermanos Palafox, á la del capitán Vicente Moreno, á la de los hermanos Manzanares y á la huida al Sur de todos capitanes de los pueblos que tenían sus nombramientos expedidos por el general Alvarez; luego que tuvieron conocimiento de la prision de unos cuantos sobre quienes recaian grandes sospechas de complicidad en aquellos hechos?

Es más que probable que ha habido *un plan premeditado contra la vida y haciendas de los españoles*; plan cuya realizacion anunció envuelta en amenazas el diputado Jaquez el dia en que la Cámara destinó el proyecto de anexion del distrito de Cuernavaca al departamento de Guerrero.

Ante tan públicas manifestaciones el gobierno de México no debió ni pudo mirar aquel crimen como un hecho aislado perpetrado por bandidos y ladrones. El desprecio de los 40,000 duros ofrecidos por el infeliz Bermejillo como precio de su vida y de la de sus compañeros, la muerte de un inofensivo jóven de quince años, la audacia con que los asesinos declaraban públicamente que sólo iban á *cumplir su mision de acabar con todos los españoles*, y muy especialmente el hecho de haber respetado á unos operarios extranjeros, y á un español que para salvarse supuso ser vasco francés, prueban tambien hasta la evidencia, que el crimen debió tener á los ojos del gobierno mexicano otro carácter que el de un delito comun promovido por el deseo de robar y de vengar ofensas privadas.

El gobierno de la República, mirando ó afectando mirar como un crimen ordi-